

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

ÍNDICE

Consideraciones Generales.

1º.- Avance del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

2º.- Bases Utilizadas en la Evaluación de los Ingresos.

2.1.- Ingresos por Operaciones Corrientes.

2.1.1.- Impuestos Directos.

2.1.2.- Impuestos Indirectos.

2.1.3.- Tasas y Otros Ingresos.

2.1.4.- Transferencias Corrientes.

2.1.5.- Ingresos Patrimoniales.

2.2.- Ingresos por Operaciones de Capital.

2.2.1.- Enajenación de Inversiones Reales.

2.2.2.- Transferencias de Capital.

2.3.- Ingresos por Operaciones Financieras.

2.3.1.- Activos Financieros.

2.3.2.- Pasivos Financieros.

3º.- Bases Utilizadas para la Evaluación de los Gastos.

3.1.- Gastos por Operaciones Corrientes.

3.2.- Gastos por Operaciones de Capital.

3.3.- Gastos por Operaciones Financieras.

4º.- Suficiencia de los Créditos para Atender el Cumplimiento de las Obligaciones Exigibles y los Gastos de Funcionamiento de los Servicios.

5º.- Efectiva Nivelación del Presupuesto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

Consideraciones Generales.-

El presente informe tiene como finalidad explicar y justificar las bases utilizadas para la evaluación de las previsiones de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g), del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo un detalle pormenorizado de las previsiones de ingresos como de los gastos a realizar durante el ejercicio 2.021.

La técnica presupuestaria utilizada para la confección del Presupuesto de 2.021 es análoga a la de los ejercicios anteriores. Para la estimación de ingresos se parte de las cifras reales obtenidas de las diferentes bases de datos municipales (gestión tributaria, contabilidad municipal, etc...), actualizando las estimaciones con las modificaciones introducidas por la legislación reguladora de los ingresos y tributos locales, con las actualizaciones aprobadas de bases imponibles y tipos de gravamen, la evolución de los padrones fiscales y las mejoras en la gestión tributaria en el ejercicio.

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por las Áreas y Servicios Municipales, respetándose con carácter prioritario los créditos necesarios para mantener la actividades y gastos comprometidos, tal y como se acredita en las correspondientes memorias y documentos de trabajo aportados por los departamentos municipales.

El Presupuesto General del Iltr. Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio económico del año 2.021 se encuentra equilibrado y nivelado, alcanzando un importe de (44.893.453,79 €).

Las Operaciones Corrientes de Ingresos, capítulos 1 al 5, ascienden a (39.843.160,21 €), con los que se financian los gastos de la misma naturaleza.

Las operaciones de capital del Estado de Ingresos, capítulos 6 y 7, se cifran en (4.900.293,58 €), y las de naturaleza financiera, capítulos 8 y 9, en (150.000,00 €).

Por lo que se refiere al Estado de Gastos presupuestados, se desglosan en (39.504.638,43 €) por Operaciones Corrientes (capítulos del 1 al 4), las Operaciones de Capital (capítulos 6 y 7) ascienden a (4.684.001,05 €), y las Operaciones Financieras (capítulos 8 y 9) se presupuestan en (704.814,31 €), el Capítulo 8 recoge el gasto que realiza la entidad en la adquisición de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación, con vencimientos a corto, medio o largo plazo, exclusivamente referido a anticipos al personal de la entidad, en cuanto al Capítulo 9, recoge el gasto destinado a la amortización de los pasivos financieros, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo o medio plazo.

El Proyecto de Presupuesto de la propia Entidad Local para el ejercicio de 2.021 presenta las siguientes características en su formación y que se analizan a continuación.

1.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Al objeto de valorar la capacidad de autofinanciación del Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021, se analizará el ratio de Ahorro Neto. Los ingresos corrientes, contemplados en las previsiones iniciales del Proyecto de Presupuesto General, ascienden a (39.843.160,21 €), y los gastos corrientes, de los capítulos 1, 2 y 4, a (39.284.877,82 €), de donde se deduce un ahorro bruto de (558.282,39 €). Si tenemos en cuenta la anualidad teórica de amortización de la Deuda Financiera (Capítulos 3 y 9 de gastos) que asciende a la cantidad de (754.574,92 €), obtenemos el **AHORRO NETO NEGATIVO** que asciende a (-196.292,53 €).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22



r006754aa92d130db007e42160b0e151

CAP.	INGRESOS DENOMINACIÓN	PTO. 2.021
------	-----------------------	------------

1	Impuestos directos.	16.170.000,00 €
2	Impuestos indirectos.	4.157.564,82 €
3	Tasas y otros ingresos.	11.478.122,20 €
4	Transferencias Corrientes.	8.037.473,19 €
5	Ingresos patrimoniales.	

TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES 39.843.160,21 €

CAP.	GASTOS DENOMINACIÓN	PTO. 2.021
------	---------------------	------------

1	Gastos de personal.	15.511.835,80 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	22.137.622,02 €
4	Transferencias Corrientes.	1.635.420,00 €

TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES (1,2,4) 39.284.877,82 €

AHORRO BRUTO 558.282,39 €

3	Gastos financieros.	219.760,61 €
9	Amortizaciones financieras	534.814,31 €

AHORRO NETO -196.292,53 €

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de diciembre, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, como primera aproximación al estudio de la estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.021, y que se desarrollará mediante informe independiente, se obtienen los datos mostrados a continuación.

Es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Proyecto del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021, atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, "se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o de superávit estructural, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero".

El artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, establece que "se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en



1006754aa92d130db007e4216000e151

términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor”, en términos presupuestarios la aplicación de dicho principio vendrá determinado por la existencia de un saldo positivo entre los capítulos 1 al 7 de ingresos y 1 al 7 de gastos, de manera que los ingresos no financieros sean superiores a los gastos no financieros.

EJERCICIO 2021			
PRESUPUESTO GASTOS		PRESUPUESTO INGRESOS	
CAP. I	15.511.835,80 €		16.170.000,00 €
CAP. II	22.137.622,02 €		4.157.564,82 €
CAP. III	219.760,61 €		11.478.122,20 €
CAP. IV	1.635.420,00 €		8.037.473,19 €
CAP. V	-		-
CAP. VI	4.634.001,05 €		-
CAP. VII	50.000,00 €		4.900.293,58 €
CAP. I-VII	44.188.639,48 €		44.743.453,79 €
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		-554.814,31 €	
(Gastos 1 a 7 – Ingresos 1 a 7)			

De acuerdo con los cálculos anteriores, puede concluirse que el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 se presenta conforme a lo preceptuado en la citada de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, ya que los ingresos no financieros cubren los gastos no financieros.

2.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

2.1.1.- CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS

Se prevé liquidar en este concepto de ingresos la cantidad de 16.170.000,00 €, inferior a la previsión inicial del ejercicio 2019, en concreto se estima una disminución de ingresos de un 3 %.

2.1.1.1 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (concepto 112)

La base de cálculo utilizada en el importe ha sido el de el padrón del ejercicio 2020, cantidad que se prevé en virtud de los datos facilitados por la Dirección General del Catastro.
Previsión presupuestaria: 80.000,00 euros.

2.1.1.2 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (concepto 113)

La cantidad es similar a la establecida en el presupuesto de 2019, prorrogado para el ejercicio 2020.
Previsión presupuestaria: 12.700.000,00 euros



1006754a92d130cb007e4216000e151

2.1.1.3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (concepto 115)

Los datos se han obtenido del padrón 2019, más la previsión de vehículos nuevos disminuido por la depuración del padrón que se está realizando de los vehículos con antigüedad superior a 25 años, así como otras actuaciones (errores censales, cambio de residencia del titular, etc...), dichas actuaciones tienen como objetivo mejorar la gestión del padrón.

Previsión presupuestaria: 900.000,00 euros.

2.1.1.4 Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos Urbanos (concepto 116)

Se estima que el mercado inmobiliario durante el ejercicio 2021 bajará como consecuencia de la situación económica.

Previsión presupuestaria: 1.800.000,00 euros.

2.1.1.5 Impuesto sobre Actividades Económicas (Concepto 130)

Se ha tomado como base el importe de la cuota de matrícula 2019, prorrogado para el ejercicio 2020 y se prevé continuar con la inspección de establecimientos y actividades económicas similar a la realizada durante el ejercicio 2020, al objeto de mantener actualizada la información fiscal y regularizar la de aquellas actividades que por cualquier motivo no se encuentran actualizadas.

Previsión presupuestaria: 690.000,00 euros.

2.1.2.- CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS

2.1.2.1 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (concepto 290)

El importe previsto se ha calculado por el servicio gestor teniendo en cuenta las previsiones de licencias urbanísticas a otorgar por el Departamento de Fomento (Obras mayores y menores, primera ocupación, etc.,), así como aquellas que por su finalización se les ha de girar liquidación definitiva por el coste real y efectivo de su ejecución, se prevé que aumente respecto al ejercicio 2019, prorrogado para el 2020.

Previsión presupuestaria: 900.000,00 euros.

2.1.2.2 Tributos del REF(concepto 293)

La participación de los Ayuntamientos Canarios en los Tributos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (IGIC, AIEM e Impuesto de Matriculación), así como la compensación del Estado por la eliminación del Estado por la eliminación del IGTE, que implica una distribución de dichos recursos. Cantidad presupuestada en función de las entregas a cuenta recibidas por esta Administración el pasado ejercicio y se prevé continúen para el ejercicio 2021.

Previsión presupuestaria: 3.257.564,82 euros

2.1.3.- CAPITULO 3 .TASAS Y OTROS INGRESOS

Ingresos más significativos:

2.1.3.1.- Concepto 300.Tasa Servicio de abastecimiento de agua.

La previsión de ingresos para el 2021 se ha efectuado por el departamento gestor del servicio, para ello se ha analizado el número de usuarios del servicio de distribución y abastecimiento de agua durante 2020, así como una estimación de los nuevos potenciales usuarios debido a las altas nuevas en construcciones.

Previsión presupuestaria: 950.000,00 euros.



7006754a92d130db007e4216000e151

2.1.3.2.- Concepto 301. Tasa por depuración.

La previsión de ingresos para el 2021 se ha efectuado por el Departamento gestor del servicio, para ello se ha considerado el consumo de agua durante el ejercicio 2020, al cual se ha aplicado la tarifa vigente de la Ordenanza Fiscal por utilización de este servicio.

Previsión presupuestaria: 1.260.000,00 euros.

2.1.3.3.- Concepto 302. Tasa por recogida de basuras.

La base utilizada ha sido el importe del padrón del ejercicio 2020, y la modificación de las tarifas en el 2018 recogidas en el estudio económico-técnico de la ordenanza, junto con las liquidaciones que se prevén liquidar durante el ejercicio 2021.

Previsión presupuestaria: 3.360.000,00 euros.

2.1.3.4.- Concepto 312. Tasa por servicios educativos-escuelas infantiles

La previsión de ingresos para 2021 se estima que se mantenga con respecto al pasado ejercicio, al considera que la demanda de servicios permanezca similares a los del ejercicio 2020.

Previsión presupuestaria: 250.000,00 euros.

2.1.3.5.- Concepto 332 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.

Se han considerado los ingresos anuales procedentes de las empresas de suministros de energía eléctrica y de telefonía, considerando que se mantengan el nivel de consumo por parte de los usuarios en el territorio municipal, contrastada con la información facilitada por las empresas distribuidoras.

Previsión presupuestaria: 550.000,00 euros.

2.1.3.6.- Concepto 335 Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Terrazas.

Se han considerado los datos obrantes en el órgano gestor, padrones, así como una estimación de las solicitudes presentadas por los interesados y que se están tramitando en el departamento correspondiente, se obtendrá unos ingresos acordes a la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público Local actualmente suspendida por la crisis sanitaria.

Previsión presupuestaria: 100.000,00 euros.

2.1.3.7.- Concepto 339 Tasa por mercadillo municipal.

La previsión de ingresos 2021 se ha efectuado por el departamento gestor de los servicios, para ello se han considerado las tarifas abonadas por los mercaderes en el ejercicio 2020 y la crisis sanitaria.

Previsión presupuestaria: 250.000,00 euros.

2.1.3.8.- Concepto 342.01 Precio Público por servicios educativos escuelas artísticas.

La previsión de ingresos abarca los cursos impartidos por las Escuelas Artísticas, se ha calculado en base a las tarifas abonadas por los servicios prestados a los usuarios.

Previsión presupuestaria: 90.000,00 euros.

2.1.3.9.- Concepto 343.00 Precios Públicos servicios deportivos.

La previsión de ingresos 2021 se ha efectuado por el departamento gestor de los servicios, para ello se han considerado las tarifas abonadas por los usuarios que los diferentes servicios han tenido en 2020, así como la ampliación de alguno de ellos.

Previsión presupuestaria: 675.000,00 euros.

Otros Ingresos más significativos:

2.1.3.10.- Concepto 391.20 Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación.

Se incluyen en este concepto el importe de las multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación y la cantidad que se prevé recaudar es una cantidad similar a la del ejercicio anterior.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

Previsión Presupuestaria: 600.000,00 euros.

2.1.3.11.- Concepto 392.11 Recargo de Apremio.

Se incluye en este concepto el importe total de los recargos con que se penalizan a los contribuyentes que no atienden sus obligaciones fiscales dentro del período voluntario de pago. No supone un objetivo recaudatorio, sino que su fin es modificar las conductas insolidarias de los deudores y contribuir a financiar los gastos en que incurre la Administración por el retraso en su ingreso, se prevé no cambie en relación al ejercicio anterior.

Previsión presupuestaria: 400.000,00 euros

2.1.3.12.- Concepto 393.00 Intereses de demora.

Se incluye en este concepto el importe total de los intereses que se exigirá a los contribuyentes como consecuencia de la realización de los pagos fuera de plazo.

Previsión presupuestaria: 300.000,00 euros.

2.1.3.13.- Concepto 397.10 Aprovechamiento urbanístico.

Se incluye en este concepto las plusvalías que se prevén obtener de acuerdo a lo establecido en el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Costa Mogán y Playa Mogán, aprobados por Decreto 116/2015, de 22 de mayo, y Decreto 4/2014 de 23 de enero respectivamente y que se afectan al desarrollo de los mismos.

Previsión presupuestaria: 62.857,40 euros.

2.1.4.- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Por conceptos y subconceptos, se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asimismo, se diferenciarán por las características particulares y finalista, de las mismas.

2.1.4.1.- Participación en los tributos del Estado (subconcepto 420.00)

420.00.- La previsión de ingresos por participación en los Tributos del Estado asciende a 4.500.000,00 euros. La estimación se ha realizado considerando los importes liquidados durante el ejercicio 2.020, y la información facilitada por el Ministerio de Hacienda para el presente ejercicio 2.021, según la estimación de variación en la financiación de las Entidades Locales, ya que la participación irá en función de los parámetros establecidos para cada municipio (población, superficie, etc...). Sin que se prevea a corto plazo una modificación de la financiación de las Entidades Locales en la normativa de aplicación.

2.1.4.2.- Transferencias de la Comunidad Autónoma; las más significativas son:

450.01 Transferencia corriente, por aplicación de la Ley 3/1999 con la finalidad de dotar a los municipios de recursos económicos, se dota como transferencia de corriente el 50% de la dotación correspondiente a libre disposición, de tal forma que se ha presupuestado el total de los ingresos que se prevén recibir como transferencias corrientes. En cuanto al importe, no se manejan cuantías exactas, se ha trabajado con estimaciones, ya que mediante la [Ley 4/2012, de 25 de junio](#), (B.O.C nº 124, de 26.6.2012), de medidas administrativas y fiscales, modifica la citada

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22



1006754aa92d130db007e4216000e151

Ley 3/1999, y establece determinadas medidas relativas al Fondo Canario de Financiación Municipal para los ejercicios 2012 y 2.014, y probablemente los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria recogerá modificaciones similares para el ejercicio 2.021. Dicha modificación establece en su art. 29 que *“el importe consignado será revisado anualmente de forma provisional, en función de la evolución de las previsiones iniciales de los ingresos no financieros consolidados de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin incluir los relativos a la financiación afectada externa. El importe definitivo del Fondo en cada año será el que resulte de computar la evolución de los derechos reconocidos netos de los mencionados ingresos de la liquidación del ejercicio presupuestario correspondiente respecto de los del ejercicio inmediato anterior. La liquidación resultante de la diferencia entre el fondo definitivo y el fondo provisional, calculado en la forma expresada en los dos apartados anteriores, se incluirá en el presupuesto del año siguiente al que se realice la misma*. La información recogida en el de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2.021 se realiza por importes globales, por lo que se ha estimado una cuantía mínima a percibir según la información anticipada por la FECAM, por este concepto, por importe de 1.912.047,23 euros, como transferencias corrientes, similar respecto al ejercicio 2.020.

450.02 En cuanto a transferencias corrientes a recibir del Gobierno de Canarias para convenios de Servicios Sociales, se han establecido en 321.054,59 euros en base a la a las estimaciones realizadas durante 2.020, sin que se hayan podido obtener resoluciones firmes que garantice esta financiación, que en caso de variar durante la ejecución del presupuesto habrán de ser financiados con recursos municipales los proyectos finalista.

461.00.- Cabildo. Transferencias corrientes “Atención Diurna a Personas Discapacitadas” - “Asesoramiento Jurídico y Psicológico Violencia Género”, cuya previsión total asciende a 1.301.371,37 euros.

2.2.- INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los Capítulos 6 y 7 del presupuesto de ingresos. Recoge, entre otros, los ingresos procedentes de ventas de inmuebles y de otro inmovilizado, así como las transferencias reconocidas a favor de la entidad local para financiar gastos de capital

El importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital asciende a 4.900.293,58 euros y presenta la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	4.900.293,58 €
TOTAL INGRESOS CAPITAL		4.900.293,58 €

2.2.1.- CAPITULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital de la Entidad Local.



006754a92d130db007e421600e151

Durante el ejercicio 2.019, no se ha previsto la venta de patrimonio municipal, debido principalmente a la escasa demanda del mercado inmobiliario, sin perjuicio que, previo los trámites oportunos y por criterio de oportunidad, se considere realizar alguna actuación por interés general, todo ello con posterioridad a los trámites pertinentes.

2.2.2.- CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

2.2.2.1.- Transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma (concepto 750 Y 790)

La previsión en este concepto asciende a un total de 4.900.293,58 euros, que corresponden a subvenciones y transferencias de capital del cabildo y a la transferencia de capital del Fondo Canario de Financiación Municipal, destinada a la financiación de inversiones, ya que se prevé el cumplimiento de los indicadores económico-financieros, en concreto el cumplimiento del ahorro neto en la liquidación del presupuesto de 2.020. A pesar de que por parte de la Fecam se ha propuesto durante los ejercicios anteriores que los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las correspondientes auditorías aprobadas, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, puedan destinar parte de los fondos destinados a saneamiento o inversión.

2.3.- INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Comprende los Capítulos 8 y 9 del presupuesto de ingresos. El primero recogerá las enajenaciones de activos financieros así como los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidas por la entidad local. El Capítulo 9, incluirá la concertación o emisión de pasivos financieros.

2.3.1.- CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

2.3.1.1.- Reintegros de pagas y demás préstamos al personal (concepto 830.00)

Base utilizada: Se han tenido en cuenta los gastos presupuestados en el concepto correspondiente del capítulo 8 de gastos, dicha aplicación presupuestaria tendrá la consideración de ampliable en función de los préstamos reembolsados por el personal durante el ejercicio.

Previsión presupuestaria: 150.000,00 euros.

2.3.2.- CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

Para el presente ejercicio 2.019 no se ha previsto la solicitud de pasivo financiero alguno.

3.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GASTOS.

Las bases de cálculo para la estimación de los gastos para el ejercicio 2.021, se ha realizado, al igual que para el presupuesto de ingresos, en base a la información histórica existente en el área



006754a92d130db007e421600e151

económica municipal y la proyección en el desarrollo de nuevos programas, procedente tanto de los compromisos suscritos y vigentes, como de aquellos que ha de asumir la entidad para el próximo ejercicio.

Los créditos que figuran en el estado de gastos, en principio, se consideran suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios a que este Ayuntamiento se encuentra obligado, bien por disposiciones legales, bien por acuerdos u otras medidas de contención del gasto como son las establecidas en la disposición adicional de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Presupuesto Consolidado de esta Corporación para el ejercicio 2.021, se encuentra nivelado, por estar los ingresos calculados en base a estimaciones objetivas, y los gastos ser suficientes para atender las obligaciones exigibles.

Según la clasificación económica del Presupuesto de Gastos, se diferencian los siguientes grupos de gastos que reflejarán la naturaleza del gasto previsto, con independencia del área de gasto al que corresponda.

3.1.- GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes. Del presente tipo de gastos se aporta cumplida información en los anexos del presupuesto, caso del Anexo de Personal o de la Carga Financiera entre otros.

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	15.511.835,80 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22.137.622,02 €
3	Gastos Financieros	219.760,61 €
4	Transferencias Corrientes	1.635.420,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES		39.504.638,43 €

3.2.- GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los Capítulos 6, «Inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital. En el expediente se adjunta el Plan de Inversiones que profundiza en la información relativa a las inversiones a desarrollar.



7006754a92d130db007e4216000e151

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	4.634.001,05 €
7	Transferencias de Capital	50.000,00 €
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		4.684.001,05 €

3.3.- GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Los Capítulos 8 y 9 reflejan las transacciones de débitos y créditos correspondientes a operaciones financieras tanto a corto (de plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año), poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de ingresos y gastos).

Los activos financieros se corresponden con los préstamos que se conceden al personal y cuyos créditos se consideran ampliables en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en función de la efectiva recaudación de los anticipos entregados al personal.

En cuanto a los Pasivos Financieros, se detallan las características y condiciones en el anexo relativo a la Carga Financiera de la Entidad, y que se haya incluida en el expediente.

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos Financieros	170.000,00 €
9	Pasivos Financieros	534.814,31 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		704.814,31 €

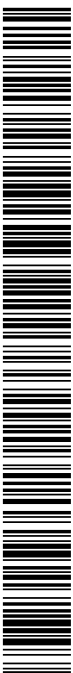
En cuanto a la clasificación por programas del Estado de Gastos, se ha de indicar que mediante la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, todo ello motivado por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la cual exige que la información presupuestaria sea más detallada, y con una mejor y más exacta correspondencia con los servicios que están definidos en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y según su Disposición Final Segunda, resultará de aplicación, en cuanto a su elaboración, ejecución y liquidación, a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2020 y siguientes. Todo ello, al objeto de identificar la finalidad y objetivos que se pretenden alcanzar, estructurándose en los siguientes grupos de programas:

Grupo de Programa	Descripción	Importe
011	Deuda Pública	538.574,92 €
0.- DEUDA PÚBLICA		538.574,92 €



006754a92d130db007e4216000e151

Grupo de Programa	Descripción	Importe
132	Seguridad y Orden Público	2.876.121,14 €
133	Orden Tráfico y estacionamiento	3.622.127,88 €
135	Protección Civil	21.200,00 €
136	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	418.000,00 €
151	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB	1.954.456,51 €
1532	PAVIME VÍAS PÚBLI	1.568.731,53 €
160	Alcantarillado	862.921,62 €
161	Abastecimiento Domiciliario de Agua	2.022.079,26 €
1621	Recogida de Residuos	3.652.744,38 €
163	Limpieza Viaria	2.133.264,70 €
164	Cementerio y Servicios Funerarios	32.077,81 €
165	Alumbrado Público	2.498.702,51 €
170	Administración Gral. del Medio Ambiente	5.000,00 €
171	Parques y Jardines	1.498.329,26 €
1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		23.165.756,60 €
231	Asistencia Social Primaria	4.019.543,51 €
241	Fomento del Empleo	999.389,10 €
2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		5.018.932,61 €
311	Protección de la Salubridad Pública	148.178,60 €
320	Administración General de Educación	836.500,14 €
323	Funcionamiento de Ctros. Enseñanza Preescolar y Primaria	838.738,19 €
330	Administración General de Cultura	714.197,09 €
3321	Bibliotecas Públicas	150.910,96 €
334	Promoción Cultural	449.401,06 €
338	Fiestas Populares	205.500,00 €
340	Administración General de Deportes	1.182.970,63 €
341	Promoción y Fomento del Deporte	132.000,00 €
342	Instalaciones deportivas	651.747,93 €
3.- PRODUCCIÓN DE BB. PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE		5.310.144,60 €
410	Adm. Gral. de Agricultura, Ganadería y Pesca	128.232,52 €
430	Adm. Gral. de Comercio, Turismo y Pymes	330.453,92 €



7006754a92d130cb007e42160b0e151

Grupo de Programa	Descripción	Importe
432	Información y promoción Turística	1.646.719,33 €
433	Desarrollo Empresarial	5.000,00 €
440	Administración Gral. del Transporte	17.000,00 €
491	Sociedad de la Información	349.310,94 €
4.- ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		2.476.716,71 €
912	Órganos de Gobierno	960.653,83 €
920	Administración General	4.044.142,61 €
924	Participación ciudadana	10.000,00 €
931	Política Económica y Fiscal	3.196.337,84 €
933	Gestión del Patrimonio	157.194,07 €
941	Transferencias a Administraciones Públicas	15.000,00 €
9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		8.383.328,35 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		44.893.453,79 €

4.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

En cuanto al estado de gastos, los créditos consignados se consideran los necesarios y suficientes para cubrir las obligaciones previstas por la Corporación, en gastos de personal, intereses y amortización de capitales, inversiones a realizar, subvenciones a conceder y otros gastos corrientes. Así mismo, con las cantidades consignadas se cubre con suficiencia los gastos de funcionamiento de los servicios, tales como explotación y suministro de agua, cementerio, servicio de basura, limpieza de colegios, limpieza viaria, la conservación, reparación y mantenimiento del alumbrado público, etc..., establecidos en la Ley de Bases de Régimen Local como de obligada prestación por la entidad local, a lo cual se suman aquellos otros para los que existen compromisos firmes por esta Entidad, todo ello en función de las previsiones establecidas de gasto para el ejercicio 2.021.

5.- EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto General por el que se emite el presente informe, y que deberá someterse a la consideración del Pleno de la Corporación, asciende en su estado de gastos e ingresos a la cantidad de (44.893.453,79 €), siendo evidente, por lo tanto, que se ha formado sin déficit inicial, en cumplimiento de los artículos 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

A la vista de lo anterior, el Presupuesto se presenta nivelado, siendo el importe de los gastos previstos de igual cuantía a los ingresos consignados.



7006754a92d130db007e4216000e151